

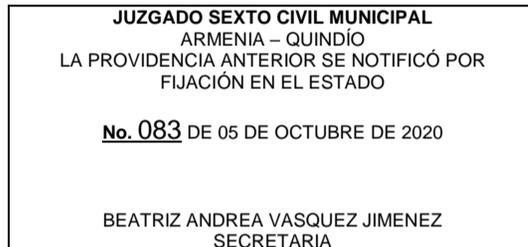
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003006-2019-00417-00
Armenia Quindío, dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020)

El juzgado, en atención a la solicitud de medida presentada, previo a decretar la misma, requiere a la parte demandante para que, indique el nombre de los establecimientos de comercio objeto de medida de embargo.

Notifíquese

Luz Stella Arias Palacio
Juez

LMGR



Firmado Por:

LUZ STELLA ARIAS PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b49d5b18c6610f6c9c929f1a0bba1f075fbe4c9f6c08493c7d78f0467c4d854**

Documento generado en 02/10/2020 06:37:51 a.m.